Municipalidad de Casablanca

Carta / Nº 1

ANT. : Solicitud de acceso a la información Nº MU030T0001334 , de fecha 16/03/2022
MAT. : Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia

CASABLANCA, 16/03/2022

A : SR/A. Isadora Pinto Geisse

Con fecha 16/03/2022 , se ha recibido la solicitud de información pública Nº MU030T0001334

Al respecto informo a Usted que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado:

d) Órgano administrativo al que se dirige

Es por ello que tenemos a bien solicitarle:

aclara contra que municipio es su requerimiento. Esto, debido a que la solicitud hace alusión a junta vecinal y Secretaría Municipal de Algarrobo.

Lo anterior con el objeto de dar curso a su solicitud de información.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente, por carta certificada o vía electrónica al correo transparencia@municipalidadcasablanca.cl , indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido/a de su petición.

Saluda atentamente

Laura Pulgar Aranda
Encargada de Transparencia
Municipalidad de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr/a. Isadora Pinto Geisse
2. Archivo